



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20204260013031**

Fecha: **12/06/2020**

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor  
Hyberth Antonio James

Asunto: Radicado No. SSPD 20205290735832. Fecha: 26/05/2020. Derecho de petición referente a queja por falta de suministro de agua potable.

Respetado señor:

Mediante oficio registrado con el radicado del asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), recibió el derecho de petición formulado por usted, asociado a la solicitud del servicio público domiciliarios de acueducto, en el sector del barrio Sarie eBay.

En este contexto, tomando en consideración que la situación expuesta, se asocia directamente con la prestación del servicio público de acueducto, así como partiendo del hecho que esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; este ente de vigilancia y control mediante oficio, requirió a la empresa VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P., con el propósito que brinde solución de fondo a la petición.

Al respecto resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Así las cosas, habida cuenta que nos encontramos a la espera de la contestación que haga la prestadora, la respuesta de fondo a su derecho de petición será otorgada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y su respectivo párrafo.

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,



**OLGA ROCÍO YANQUEN CARO**

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata de Acueducto y Alcantarillado  
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Proyecto:  
Exp. Virtual

Álvaro E Sosa Z. Prof. Esp. Grupo de Reacción Inmediata de Acueducto y Alcantarillado  
2020420351600179E y 2020426170100217E